



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0891

Santiago de Cali, agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se trató de notificar al abogado JONATHAN ALFREDO ESTRADA PINEDA, designado al cargo como defensor de oficio de la señora MERY XIMENA MARQUINEZ CAICEDO, por medio de correo electrónico, pero el cual registra que *“El buzón de correo del destinatario está lleno y no puede aceptar mensajes por el momento”*, y por ser necesario seguir con el trámite, se procederá a relevar al mencionado profesional y se designará en su reemplazo a la abogada YULIANA ANDREA LONDOÑO CASTRO.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por excusado al abogado JONATHAN ALFREDO ESTRADA PINEDA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de apoderado judicial de la señora MERY XIMENA MARQUINEZ CAICEDO, a la Dra. YULIANA ANDREA LONDOÑO CASTRO.

TERCERO: DESIGNAR en el cargo de apoderada judicial de la señora MERY XIMENA MARQUINEZ CAICEDO, a la abogada YULIANA ANDREA LONDOÑO CASTRO, quien cuenta con el correo electrónico: yuliana_lc2020@hotmail.com

CUARTO: COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

QUINTO: ADVERTIR a la apoderado que, de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91679e052a860aae4cd497f5b76a74e7124722cff858fb2823e6eeb7fa55a5d2**

Documento generado en 18/08/2023 11:37:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>